

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 5 de septiembre de 2023 para que se sirva proveer, informando que el despacho comisorio 036 fue allegado debidamente auxiliado; igualmente se informa que la ORIP de la ciudad, dio respuesta al oficio 853 del 13 de julio de 2023 y la apoderada de la parte demandante solicita la corrección del auto adiado 15 de agosto de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Niega Corrección Agrega comisorio En conocimiento
Clase de Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Edificio Centro Comercial Bolívar
Demandado:	Luis Fernando Rivas Gómez
Radicado:	630014003007-2020-00451-00

Cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se precisa indicar que el artículo 286 del C.G.P. consagra lo siguiente:

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto."

(...) Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Revisado el auto cuya corrección se solicita, la parte resolutive del mismo no contiene el yerro señalado por la apoderada de la parte demandante,

Por lo anterior **se niega la corrección** del auto adiado 15 de agosto de 2023, mediante el cual se dispuso el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280- 65477de propiedad de la ejecutada

Igualmente, **se ordena agregar al expediente el despacho comisorio N° 036**, auxiliado por la Inspectora Municipal de Armenia, Quindío, mediante el cual se practicó el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280- 68928 de propiedad de la ejecutada.

Finalmente se deja **en conocimiento** de la parte demandante, la nota devolutiva de la medida decretada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número 280-65410, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 154 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cade97e155f476500a47e8bccdda2a361b896267e940e01c0a3299401e503e8**

Documento generado en 31/08/2023 05:50:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>